



ORDENANZA N° 642/013.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente N° 1867/13, de Fecha 26/11/2013, que consta de Seis (06) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Señor: **Francisco Fernando Cabrera DNI.N° 28.485.488**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha elevación el interesado solicita Autorización para realizar la Escritura del Lote 17, Manzana 8, de la Localidad de Aluminé, el cual le fuera otorgado por este Municipio, mediante Ordenanza N° 295/07, de Fecha 06/12/2007, a favor de Francisco Fernando Cabrera DNI.N°28.485.488 y de Marcela Daniela Albert DNI.N°29.863.373;

Que, además expresa que dicha documentación le es solicitada por el Banco Hipotecario de la Ciudad de Neuquén, para la Aprobación del Crédito del Programa PRO.CRE.AR;

Que, de acuerdo a los antecedentes el Señor: **Francisco Fernando Cabrera DNI.N° 28.485.488** y **Marcela Daniela Albert DNI.N°29.863.373**, tienen cancelado el 79,06% del valor de la tierra, en consecuencia han dado cumplimiento al Artículo 4º) de la Ordenanza N° 488/12;

Que, para acceder a los Créditos Hipotecarios del Programa Nacional PRO.CRE.AR, para la construcción de viviendas, es imprescindible contar con la Escritura Traslativa de Dominio;

Que, es menester de este Cuerpo Legislativo no obstaculizar el cumplimiento del objeto de los Adjudicatarios que hayan sido preseleccionados en el Programa PRO.CRE.AR;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre del Año 2013, Resuelve: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, conforme la Ordenanza N° 488/012, de Fecha 01/11/012 y Ordenanza N° 530/013, de fecha 30/04/013, a favor del Señor: **Francisco Fernando Cabrera DNI.N° 28.485.488** y **Marcela Daniela Albert DNI.N°29.863.373**, por la tierra individualizada como Lote 17, Manzana 8, de la Localidad de Aluminé, en el marco del Programa PRO.CRE.AR.;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Señor: **Francisco Fernando Cabrera DNI.N° 28.485.488** y **Marcela Daniela Albert DNI.N°29.863.373**, en el marco del Programa PRO.CRE.AR, del inmueble identificado como Lote 17, de la Manzana 8, con una Superficie de 610,19 m2, Nomenclatura Catastral N° 12-20-052-0762, Expediente de Mensura N° 3796-4336/06, de la localidad de Aluminé, siendo el valor del Inmueble **PESOS DIECISÉIS MIL VEINTE CON 93/100 (\$ 16.020,93).**-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

//////... Corresponde Ordenanza N° 642/013.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos de Honorarios y otras costas, correrán por cuenta de **Los Compradores.-**

ARTICULO 3º: **Los Compradores**, deberá informar por escrito al Departamento de Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1846/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**